INFORME DE EVALUACIÓN Nº 10/2017

San Lorenzo, 29 de junio de 2017.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : **"ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA INSTITUCIÓN" - LLAMADO PLURIANUAL – CONTRATACIÓN DIRECTA - CÓD. Nº 18 - CONTRATO ABIERTO- ID 326.679.**

ANTECEDENTES.

- La Resolución Nº 130/2017, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.
- La Resolución Nº 181/2017, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados programados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2017.
- La Ley Nº 2.051/20 03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 y El Decreto Nº 5.174 que reglamentan la vigencia y ampliación de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 5.554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".
- Decreto Nº 6657/2017 por el cual se establece que para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), seguirá vigente el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Financiamiento aprobados por la Ley Nº 5554/2016, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", y sus Modificaciones al 31 de Diciembre de 2016,
- El Decreto Reglamentario Nº 6715/2017 por el cual se Modifica el Decreto Nº 4774/2016, que reglamenta la Ley Nº 5554, del 5 de Enero del 2016, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017.".
- Los Arts. 16 Inc. c) y **34** de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 887/2017, cuyo fondo para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el Sub Grupo de Gasto: 330 "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El formulario con mesa de entrada digital Nº 312777 de fecha 16/05/2017 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a la empresa: APOLO 11 S.R.L., EDITORIAL AZETA S.A., DISTRIBUIDORA YOYO GAVILÃN S.R.L., EDITORIAL EL PAIS S.A., VIDAL GALEANO GUTIERREZ.
- Adenda N°1 de fecha 16 de mayo de 2017.
- Los Presupuestos presentados por las Empresas: APOLO 11 S.R.L., EDITORIAL AZETA S.A., y EDITORIAL EL PAIS S.A
- El Acta de Apertura N 08/2017 de fecha 23 de Mayo de 2017:

EMPRESAS	Apolo 11 S.R.L.	Editorial El País S.A.	Editorial Azeta S.A.
R.U.C. N°	80022850-2	80004242-5	80001788-9
Lote N° 1	61.200	No Cotiza	42.000
Lote N° 2	61.200	32.500	No Cotiza
Total de Guaraníes	**122.400**	**32.500**	**42.000**

COMENTARIOS.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Nº 21.909/2003, el Decreto Nº 5.174/2005 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 181/2017; para realizar la Evaluación, en el marco del presente llamado.

1. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS.

1.1. ASPECTO SUSTANCIAL.

A continuación este Comité de Evaluación, procede a realizar la verificación de los documentos de carácter sustancial. Las documentaciones presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas bajo el criterio Cumple No Cumple.

Documentaciones	Apolo 11 S.R.L.	Editorial El País S.A.	Editorial Azeta S.A.
I a) El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
I b) Garantia de Mantenimiento de Oferta. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
I c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.,* FORMULARIO Nº 4.	CUMPLE en el SIPE	CUMPLE	CUMPLE
II a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.*	CUMPLE en el SIPE	CUMPLE en el SIPE	CUMPLE en el SIPE
II e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
III a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE en el SIPE	CUMPLE en el SIPE	CUMPLE en el SIPE
III d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	CUMPLE en el SIPE	CUMPLE en el SIPE dentro del Estatuto Social	CUMPLE en el Acta de Asamblea
Constancia del SIPE Nº:	1449243	1449139	1449603
Foliatura Fojas Nº:	8	27	40

Este Comité de Evaluación observa un error involuntario en el monto asentado en el Acta de Apertura N°08/2017 de G. 32.500, debiendo ser G. 38.500, según se constata en el folio N° 2. Del Formulario N°01 Formulario de Oferta de la empresa EDITORIAL EL PAIS S.A.

De las verificaciones realizadas se observa que las empresas **APOLO 11 S.R.L., EDITORIAL AZETA S.A., y EDITORIAL EL PAIS S.A.,** cumplen con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en las bases del presente llamado y se continúa con la evaluación en el aspecto económico.

1.2. ASPECTO ECONÓMICO.

Seguidamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de la Planilla de Precios de las ofertas presentadas, resultando que ninguna de ellas ha presentado errores aritméticos, a continuación se procede a realizar la comparación de los precios ofertados atendiendo a los Arts. 61º y 63º del Decreto Nº 21.909/2003, y se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden de menor a mayor, de conformidad al sistema de adjudicación por el **LOTE. LOTE Nº 1:** Monto Mínimo: Gs. 5.000.000.-, Monto Máximo Gs. 10.000.000.- y **LOTE Nº 2:** Monto Mínimo: Gs. 5.000.000.-), Monto Máximo Gs. 10.000.000.-

LOTE Nº 1: ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS ABC COLOR.		EDITORIAL AZETA S.A.	EDITORIAL EL PAÍS S.A.	APOLO 11 S.R.L.
Nº Ítems	Código de Catálogo	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
MONTO TOTAL		42.000	NO COTIZA	61.200

LOTE Nº 2: ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS ÚLTIMA HORA.		EDITORIAL AZETA S.A.	EDITORIAL EL PAÍS S.A.	APOLO 11 S.R.L.
Nº Ítems	Código de Catálogo	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
MONTO TOTAL		NO COTIZA	38.500	61.200

Como puede observarse en el cuadro que antecede, se cuenta con sólo dos ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente para ambos Lotes, y considerando **el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, reglamentado por la Resolución de la DNCP Nº 100/2006 y la Resolución de la DNCP Nº 522/15**, la cual establece en su Artículo 2º, "...que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03...", y en vista de que existe la necesidad imperiosa de contar la provisión de periódicos objeto del presente

llamado, atendiendo a que el contrato para la provisión de periódicos ha fenecido el pasado 31 de mayo de 2017 y que en el presente Llamado existe la urgencia por contar con la Provisión de Periódicos, debido a que el Contrato Plurianual vigente solo cubre la provisión de los mismos hasta la mencionada fecha para la Facultad de Ciencias Agrarias, este Comité de Evaluación considera oportuno a los intereses de la Institución el acogerse a la salvedad mencionada precedentemente y continuar con el proceso de evaluación de las ofertas, para llegar a la adjudicación de los ítems mencionados de la presente licitación.

Aplicación del Margen de Preferencia

Inmediatamente se procede a considerar lineamientos indicados en la Ley N° 4858/11, el Decreto N° 6225/11 y N° 6674/11, y teniendo en cuenta que las empresas APOLO 11 S.R.L., y EDITORIAL AZETA S.A., han proveído con su oferta el "Certificado de Origen Nacional", no así la empresa EDITORIAL EL PAIS S.A., por lo que se le ha solicitado por Nota en fecha 07 de junio del corriente, quién no ha provisto el mencionado documento, por otro lado se observa que, aun aplicando a la empresa Apolo 11 S.R.L. el porcentaje establecido, esta no se beneficia del margen, ya que de aplicarse el porcentaje no pasa a ubicarse como mejor oferta en ambos lotes, y no habiendo competencia de precios entre los demás oferentes, NO corresponde la aplicación del mismo en la presente licitación.

Análisis de los precios ofertados

Seguidamente se procede al análisis de los precios ofertados y se observa que los precios de las empresas APOLO 11 S.R.L., EDITORIAL AZETA S.A. no se encuentran incididos por lo establecido en las en las Resoluciones Nº 956/2016 y Nº 1173/2016, no así los precios de la oferta de la empresa **EDITORIAL EL PAIS S.A**. por lo que se procede a solicitar a la misma por Nota en fecha 07 de junio del corriente, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, la misma presenta en el plazo establecido el desglose de los precios unitarios de su oferta y siendo los mismos analizados, se observa que las ofertas no se apartan sustancialmente de la estimación de costos, a excepción de dos ítems cuyos precios ofertados han variado del precio referencial, no obstante se verifica que los mismos se encuentran enmarcados dentro de los precios actuales del mercado, y son de ejecución posible, garantizando a la institución las mejores condiciones de contratación.

De acuerdo al cuadro comparativo de precios y lo asentado en los párrafos anteriores, la mejor oferta es presentada por la empresas **EDITORIAL AZETA S.A., para el Lote N° 01** y por la empresa **EDITORIAL EL PAIS S.A. para el Lote N° 02,** y considerando su cumplimiento con los requisitos de carácter sustancial, seguidamente será analizada en detalle a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

1.3. ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.

Seguidamente se procede a analizar las Documentaciones de carácter legal, además en virtud del Artículo 59 del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación procedió a solicitar por Nota N° 036 y 037 respectivamente, en fecha 05 y 07 de junio del corriente, la presentación de algunas documentaciones de carácter legal a las empresas **EDITORIAL AZETA S.A., y EDITORIAL EL PAIS S.A.**, quienes presentan las documentaciones solicitadas en tiempo y forma. A continuación se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

Documentos Legales	**EDITORIAL AZETA S.A.**	**EDITORIAL EL PAÍS S.A.**
I d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP **Nº 941/2010.**	CUMPLE	CUMPLE
II b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE SIPE	CUMPLE
II c) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
II d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Primer Semestre del año 2017.	CUMPLE SIPE	CUMPLE
III c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
V a) Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Periódicos, dentro del último Ejercicio Fiscal 2016.	CUMPLE	CUMPLE
V b) Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros y/o Socios Accionistas de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.	CUMPLE	**CUMPLE**
V c) Balance General y Estado de Resultado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.	**CUMPLE**	CUMPLE
V d) Fotocopia simple de su última presentación de la Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado (IVA).	**CUMPLE**	CUMPLE
V e) Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2015.	CUMPLE	**CUMPLE**
V d) Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, la no presentación del mismo no descalifica la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con dicho margen de preferencia.	CUMPLE	**NO PRESENTA / NO CUMPLE**
Adenda N° 1	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Anexo C Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Calificación Legal - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03.

Seguidamente y teniendo en cuenta que las empresas **EDITORIAL AZETA S.A., y EDITORIAL EL PAIS S.A.**, han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 , y conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, se procede a verificar si los oferentes y sus representantes no se encuentran comprendidos en las Prohibiciones previstas en los Incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, según el siguiente análisis:

Nº	Empresas	Representantes	Nº de Documento	Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	Cumplimiento	Observación
1	APOLO 11 S.R.L.	**Simeón Adorno Barrios**	707.434	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Institución?	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
		Nair Maria del Puerto Vda. de Romero	278.492	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Institución?	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
2	EDITORIAL EL PAÍS S.A.	**Lic. Emilio Marcelo Sapienza Fraccia**	1.059.431	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Institución?	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
		Luis Fernando Quintana Ávalos	618.534	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
		Antonio Juan Bautista Vierci Mendoza	245.689	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
		Ana María Yakisich de Vierci	263.884	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
		Myrian Nilsa Moran Cespedes	646.158	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
		Enrique De Beitia	679.282	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Docente de la Facultad de Ingeniería de la U.N.A.
		Francisco Javier Martínez Vierci	520.235	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
		Juan Antonio Carmona Calero	2.300.911	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
3	EDITORIAL AZETA S.A.	**Eleno Concepción Martínez Duarte**	**362.156**	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
		Natalia María Zuccolillo Pappalardo	**1.469.417**	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
		César Eduardo Coll Rodríguez	1.994.749	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Docente de la Facultad de Ingeniería de la U.N.A.
		María Adelaida Zuccolillo Pappalardo	992.471	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
		Jorge Eduardo Mendelzon Libster	449.215	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
		Miguel Angel Zaldívar Silvera	1.116.874	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
		Andrea María Zucolillo Pappalardo	1.651.374	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
		Santiago Llano Cavina	1.190.366	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
		Graciela Pappalardo	194.717	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
		María Adelaida Zucolillo	992.471	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
		Jorge Eduardo Mendelzon Libster	449.215	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
		Santiago Llano Cavina	1.190.366	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro

Realizado el análisis, se observa que el **Sr. Enrique de Bettía**, **representante legal** de la firma EDITORIAL EL PAIS S.A., figura como Docente de la Facultad de Ingeniería en la Universidad Nacional de Asunción y que el **Sr. César Eduardo Coll Rodríguez**, representante legal de la firma EDITORIAL AZETA S.A., figura como Docente de la Facultad de Derecho en la Universidad Nacional de Asunción, en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) siendo

Adjudicados en base al Art. 62 de la Ley Nº 1626/2000 "De la Función Pública", la cual establece: "Exceptuase de la disposición del artículo anterior a la Docencia de Tiempo Parcial. Ella será compatible con cualquier otro cargo, toda vez que sea fuera del horario de trabajo y no entorpezca el cumplimiento de las funciones respectivas", cuya actividad no impediría ejecutar el Contrato para la Provisión de Periódicos para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, según el Art. 40 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Capacidad Financiera

A continuación, este Comité de Evaluación procedió a evaluar la **Situación Financiera** de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información: Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2015, del cual se analizan los *Índices (Ratios) Financieros, donde: a) Ratio de Liquidez, deberá ser igual o mayor que 1; b) Endeudamiento, no deberá ser mayor a 0,80; y c) Rentabilidad / Patrimonio, no deberá ser negativo.*

	EDITORIAL AZETA S.A.			EDITORIAL EL PAÍS S.A.		
Ratio de Liquidez	**2.015**			**2.015**		
Activo Corriente	63.976.405.831	1,13	Cumple	40.986.254.505	1,92	Cumple
Pasivo Corriente	56.478.007.558			21.306.266.417		
Razón de Endeudamiento						
Total Pasivo	63.091.938.143	0,56	Cumple	25.145.183.448	0,41	Cumple
Total Activo	113.377.176.251			61.486.316.355		
Rentabilidad/Patrimonio						
Utilidad Neta	9.743.905.728	0,32	Cumple	7.089.678.915	0,20	Cumple
Patrimonio Neto	30.541.332.380			36.341.132.907		

En el cuadro antes expuesto se observa que las empresas **EDITORIAL AZETA S.A., y EDITORIAL EL PAIS S.A.,** cumplen a cabalidad con los parámetros solicitados en cuanto a capacidad financiera y se prosigue con el criterio de evaluación de las especificaciones técnicas y la experiencia.

VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA EXPERIENCIA.

De conformidad a lo establecido en la bases del llamado, en el punto 20 – Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad técnica y la experiencia, de las documentaciones presentadas por las empresas EDITORIAL AZETA S.A., y EDITORIAL EL PAIS S.A. se expone el siguiente análisis:

Experiencia

Experiencia / Oferente	**EDITORIAL AZETA S.A.**		**EDITORIAL EL PAIS S.A.**
Copia de Contratos anteriores de Provisión de Periódicos durante el Ejercicio Fiscal 2016, equivalente mínimamente al 50% de monto máximo del presente llamado.	50%	Copias Presentadas	Copias Presentadas
Monto de la Oferta/Monto Máximo	10.000.000		
Importes	**5.000.000**	41.145.000.-	33.732.000.-
		CUMPLE	CUMPLE

Especificaciones Técnicas

Seguidamente, este Comité de Evaluación procede a realizar la evaluación técnica de la Oferta presentadas por la empresas **EDITORIAL AZETA S.A., y EDITORIAL EL PAIS S.A.** verificándose el cumplimiento de la información proporcionada en la **Anexo C** en cuanto a las Especificaciones Técnicas descriptas, los servicios a ser proveídos, el plazo y el lugar de entrega se adecuan a las condiciones requeridas, además no se establecen condiciones o reservas que se aparten sustancialmente de la Carta Invitación.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, "... *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, que presente el precio evaluado como el más bajo*, considerando que las empresas **EDITORIAL AZETA S.A., y EDITORIAL EL PAIS S.A..**, cumplen satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo las ofertan razonables a los intereses de la Institución, este Comité de Evaluación procede a proponer a las mismas para la adjudicación correspondiente.

2. RECOMENDACIÓN.

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y Nº 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 20º, 27°, 28°, y 34° de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 63° del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

2.1 **APROBAR** el presente Informe del Comité de Evaluación.

2.2 **ADJUDICAR** el Llamado ***"ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA INSTITUCIÓN" – CONTRATACION DIRECTA – CONTRATO ABIERTO – LLAMADO PLURIANUAL - COD. Nº 18/2017 - I.D. N° 326.679,*** a las empresas que han cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuyas ofertas son las más convenientes para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

2.2.1 **EDITORIAL AZETA S.A.,** por la totalidad de los ítems ofertados para el **Lote N°01**, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por LOTE. El monto adjudicado asciende a la suma máxima de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones) y a la suma mínima de Gs. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones), para la "Provisión de Periódicos", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios adjudicados que forma parte del presente Informe.

2.2.2 **EDITORIAL EL PAIS S.A.**, por la totalidad de los ítems ofertados para el **Lote N°02**, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por LOTE. El monto adjudicado asciende a la suma máxima de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones) y a la suma mínima de Gs. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones), para la "Provisión de Periódicos", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

2.3 **IMPUTAR** la presente erogación al Grupo de Gasto: 330. PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, por el monto total de Gs. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones) previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2017 y el saldo de Gs. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones) quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2018, por ser un Llamado de Ejecución Plurianual.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Miguel Tomás Figueredo
Jefe Departamento de Patrimonio

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Coordinadora Comité de Evaluación

C.P. Antonio Darío Valdez Lezme
Jefe División Almacenes y Suministros

Lic. Gustavo Antonio Ramírez Jara
Encargado de Llamados